

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

1237 *Resolución de 13 de enero de 2010, de la Presidencia del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, por el que se adjudican las becas de formación para postgraduados en 2010.*

Vista la propuesta de la Comisión de Valoración prevista en la base sexta del acuerdo de 20 de octubre de 2009, del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional (Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Gerencia del Consejo, BOE de 18/11/2009), por la que se convocaban «Becas de Formación para Postgraduados» para el año 2010, y examinados y valorados los méritos presentados por los candidatos,

Esta Presidencia ha resuelto adjudicar las becas a los siguientes solicitantes:

I. Beca n.º 1: «Documentación Histórica sobre Arquitectura y Urbanismo».

Beca: María Díez Ibargoitia.

Suplente 1.º: José María Fernández Palacios.

Suplente 2.º: Ignacio Sánchez Ayuso.

II. Beca n.º 2: «Documentación Histórica sobre Jardines y Montes».

Beca: Ignacio García Pereda.

Suplente 1.º: Antonio Navas Montilla.

Suplente 2.º: Almudena Alegre Díaz.

III. Beca n.º 3: «Gestión de Publicaciones y Difusión Cultural».

Beca: Silvia Pérez Pérez.

Suplente 1.º: Berta Álvarez-Buylla Falces.

Suplente 2.º: Montserrat Pis Marcos.

IV. Beca n.º 4: «Protocolo y Desarrollo de Actos Culturales».

Beca: Víctor J. Alcaraz Miralles.

Suplente 1.º: José Luis López Valenciano.

Suplente 2.º: Estefanía Herrera Rubio.

V. Beca n.º 5: «Ordenación de Fondos Documentales de Conservación».

Beca: Alberto Gallego-Casilda Benítez.

Suplente 1.º: Lidia Fadón Reinoso.

Suplente 2.º: Mar Brício Vara.

VI. Beca n.º 6: «Clasificación del Fondo Documental (1940-2000)».

Beca: Diego Rodríguez Gutiérrez.

Suplente 1.º: María Elena Rico Lamadrid.

Suplente 2.º: Cristina Recoder Monasterio.

El periodo de disfrute de las becas será de diez meses iniciándose el 1 de febrero y concluyendo el 30 de noviembre de 2010 y ascendiendo su importe a 1.215 euros mensuales, cantidad a la que se aplicará las retenciones previstas en las disposiciones fiscales vigentes.

Los adjudicatarios de las becas deberán acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo de la base séptima de la convocatoria.

La incorporación de los becarios deberá producirse el día 1 de febrero de 2010, en la sede de Patrimonio Nacional, Palacio Real (calle Bailén, s/n, Madrid).

En caso de revocación o renuncia de alguno de los adjudicatarios de las becas se procederá al nombramiento del suplente correspondiente, por orden de prelación, por el tiempo de disfrute de la beca restante.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo o recurso de reposición en su caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 13 de enero de 2010.—El Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, Yago Pico de Coaña de Valicourt.